

Premios de cada serie	Pesetas
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	18.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de ese sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán, indistintamente, por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida

para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**13019 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús Molina Figuera, Sonia Isabel López Alegre, María Ruth Crespo y del Campo, Encarnación Álvarez y Palomero y Alicia Rodríguez Losa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**13020 RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la autopista de peaje Campomanes-León, en el término municipal de Lena (Oviedo).**

Aprobado en fecha 8 de marzo de 1978 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el «Proyecto modificado de trazado correspondiente a los trozos desde el I hasta el V de la autopista Madrid-Asturias, tramo Campomanes-León», cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 2417/1975, de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del Proyecto y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 2 y 4 del artículo 16 de la Ley antes citada.

Esta Jefatura Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 18 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Segunda Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer el relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Oviedo, 4 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe.—1.720.

## RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Titular y domicilio	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Datos catastrales			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado	D.	M.	H.
PL- 16-1	Herederos de Manuel González Fernández, Bar Amador, Pola de Lena	5.200	25	104-102	Rústica, Pradera 4.ª ...	12	6	10
PL- 16-1 bis	Rodrigo García González, Campomanes	5.200	25	104-102	Arrendatario	12	6	10
PL- 17-1	Rodrigo García González, Campomanes-Lena	4.220	25	108	Rústica, Pradera 4.ª ...	12	6	10
PL- 18-2	Africa González López, Campomanes-Lena	3.530	25	112	Rústica, Pradera 4.ª ...	12	6	10
PL- 21-1	Teresa y Pura Fanjul García, Campomanes-Lena	8.270	25	114	Rústica, Pradera 4.ª ...	12	6	10
PL- 21-1 bis	José Valdés Fernández, Campomanes-Lena	8.270	25	114	Arrendatario	12	6	10
PL- 24-5	Belarmino González Pulgar, Sotiello-Lena	1.200	25	116	Rústica, Pradera 4.ª ...	12	6	11
PL- 26-7	Herederos de Gumersindo Alvarez, La Corrona-Lena	3.570	25	395	Rústica, Castaños 1.ª	12	6	13
PL- 26-8	Jesús Gutiérrez, Pajares	1.290	25	395	Rústica, Castaños 1.ª	12	6	13
PL- 27-1	José María Suárez y hermanos, Sotiello-Lena	310	25	395	Rústica, Castaños 1.ª	12	6	13
PL- 29-3	Antonio Fernández Escalada, Sotiello-Lena	1.190	25	389	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	13
PL- 29-4	Herederos de Lorenzo Fernández, Sotiello-Lena	3.350	25	389	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	12
PL- 29-5	Herederos de Pedro González Fernández, Bendueños-Lena	410	25	204	Rústica, Pradera 4.ª ...	12	6	13
PL- 29-6	Ignacio Lorenzo Miranda, Sotiello-Lena	790	25	386	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	12
PL- 30-1	Ayuntamiento Lena	318	—	—	Caminq	19	6	13
PL- 33-1	Luisa Alvarez Lorenzo, Sotiello-Lena	8.600	25	391	Rústica, Frutales 3.ª ...	12	6	11
PL- 34-1	Clotilde González Pulgar, Sotiello-Lena	6.500	25	381	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	11
PL- 34-1 bis	Maximino González Pulgar, Sotiello-Lena	6.500	25	381	Arrendatario	12	6	11
PL- 35-1	Belarmino González Pulgar, Sotiello-Lena	8.250	25	380	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	11
PL- 35-2	Herederos de Faustino González Lorenzo, Sotiello-Lena	410	25	379	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	12
PL- 40-1	Ayuntamiento de Lena	120	—	—	Camino	19	6	13
PL- 41-1	Jesús Alvarez Alvarez, Sotiello-Lena	6.600	25	384	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	12
PL- 41-2	Ignacio Lorenzo Miranda, Sotiello-Lena	2.700	25	378	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	12
PL- 45-1	José Suárez González, Sotiello-Lena	1.070	39	78	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	12
PL- 46-1	Luz García del Corro, Sotiello-Lena	5.020	39	77	Rústica, Pradera 3.ª ...	13	6	11
PL- 46-1 bis	Dimas González Blanco, Sotiello-Lena	5.020	39	77	Arrendatario	13	6	11
PL- 50-1	Olegario González García, Batán de S. Sebastián, 2, 2.º Palencia.	1.000	39	62	Rústica, Castaños 1.ª	13	6	11
PL- 51-1	Donato Alvarez Alvarez, Carretera general, 50, Ujo-Mieres	1.710	39	63	Rústica, Castaños 1.ª	13	6	11
PL- 52-4	Julia Delgado Alvarez, Oviedo	1.740	39	61	Rústica, Castaños 1.ª	13	6	11
PL- 53-1	María Escosura Rubín, Río San Pedro, 11, 3.º D. Oviedo	420	39	66	Rústica, Castaños 1.ª	13	6	11
PL- 54-1	José Hevia Gutiérrez, Río Sil, número 11, 4.º izquierda, Llano de Arriba (Gijón)	1.300	39	46	Rústica, Castaños 1.ª	13	6	12
PL- 54-1 bis	Maximino González Pulgar, Sotiello-Lena	1.300	39	46	Arrendatario	12	6	11
PL- 57-1	Belarmino García González, Sotiello-Lena	1.780	39	50	Rústica, Pradera 3.ª ...	12	6	11
PL- 59-1	Angel García Alvarez, Sotiello-Lena	2.050	39	51	Rústica, Castaños 1.ª	15	6	10
PL- 60-1	Ramón Escalada Fernández, Sotiello-Lena	740	39	52	Rústica, Castaños 1.ª	15	6	10
PL- 67-1	Angeles Escalada Fernández, Caracedo-Monasterio (León)	1.170	39	41	Rústica, Pradera 3.ª ...	15	6	10
PL- 67-1 bis	Luisa Alvarez Lorenzo, Sotiello-Lena	1.170	39	41	Arrendatario	15	6	10
PL- 68-1	Maximina y Angel Fernández Fernández, Piñera-Lena	830	39	95	Rústica, Pradera 3.ª ...	15	6	10
PL- 75-1	Pilar Alvarez Alvarez, Sotiello-Lena	386	39	536	Rústica, Pradera 3.ª ...	15	6	10
PL- 76-1	María Alvarez González, Carraluz-Lena	1.797	39	537	Rústica, Pradera 3.ª ...	15	6	11
PL- 78-1	Alicio Alvarez García, Avenida Héroes Simancas, 8, 3.º Gijón	1.817	39	553	Rústica, Pradera 3.ª ...	15	6	11
PL- 78-1 bis	Manuel García Ania, Espinedo-Lena	1.817	39	553	Arrendatario	15	6	11
PL- 79-8	Bautista Gutiérrez Pulgar, Carraluz-Lena	640	39	554	Rústica, Pradera 3.ª ...	15	6	11
PL- 80-1	Santos García Alvarez, Pedro Domingo, 10, Madrid-25	323	39	551	Rústica, Cereal 3.ª ...	15	6	11
PL- 80-1 bis	Angel García Alvarez, Sotiello-Lena	323	39	551	Arrendatario	15	6	11

Número de finca	Titular y domicilio	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Datos catastrales			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado	D.	M.	H.
PL-82-1	Herederos de Eloy Alvarez González, Carraluz-Lena	254	39	550	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	15	6	12
PL-84-1	Francisco García Alvarez, Carraluz-Lena	1.470	39	547	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	15	6	12
PL-84-2	Josefa Alvarez Alvarez, Sotiello-Lena	162	39	548	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	15	6	12
PL-87-1	Maria, Severina y José Fernández González, Piñera-Lena	1.282	39	492	Rústica, Pastizal 1. <sup>a</sup> ...	15	6	12
PL-93-1	Esperanza García Alvarez, Carraluz-Lena	4.305	39	488	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	15	6	12
PL-105-1	Francisco García Alvarez y otros, Carraluz-Lena	610	39	427	Rústica, Cereal 4. <sup>a</sup> ...	15	6	12
PL-105-2	Francisco García Alvarez y otros, Carraluz-Lena	80	39	427	Rústica, Cereal 4. <sup>a</sup> ...	15	6	13
PL-109-1	Ayuntamiento de Lena	30	—	—	Camino	19	6	13
PL-111-1	José, Argentina, Asunción y Nieves Fernández Alvarez, Carraluz-Lena	460	39	436	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	15	6	13
PL-111-2	Salvador Martínez Fernández, Carretera de la Estación, Campomanes	3.200	39	435	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	15	6	13
PL-118-2	Juan Alvarez Alvarez, Santa Marina-Mieres	3.120	39	438	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	15	6	13
PL-118-3	Maximino Gafo Ania y otros, Espinero-Lena	210	39	384	Rústica, Cereal 3. <sup>a</sup> ...	15	6	13
PL-118-4	Maximino Gafo Ania y otros, Espinero-Lena	350	39	384	Rústica, Cereal 3. <sup>a</sup> ...	15	6	13
PL-118-5	Maximino Gafo Ania y otros, Espinero-Lena	320	39	384	Rústica, Cereal 3. <sup>a</sup> ...	16	6	10
PL-120-1	Leoncio González Alvarez, Carraluz-Lena	120	39	384	Rústica, Cereal 3. <sup>a</sup> ...	16	6	10
PL-133-1	José María González Pola, Carraluz-Lena	430	39	388	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	16	6	10
PL-133-2	Carolina Alvarez Alvarez, Espinero-Lena	230	39	352	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	16	6	10
PL-133-3	Manuel González Alvarez, Carraluz-Lena	550	39	351	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	16	6	10
PL-133-4	Bautista Gutiérrez Pulgar, Carraluz-Lena	920	39	348	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	16	6	10
PL-134-1	Laurentino Fernández, Carraluz-Lena	1.450	39	348	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	16	6	11
PL-142-3	Leoncio González Alvarez, Carraluz-Lena	650	39	330	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	16	6	11
PL-144-1	Silvino Fernández Fernández, Carraluz-Lena	800	39	344	Rústica, Cereal 3. <sup>a</sup> ...	16	6	11
PL-144-2	Justo Bustamante Vega, Carraluz-Lena	400	39	344	Rústica, Cereal 3. <sup>a</sup> ...	16	6	11
PL-144-3	Rosa Agapita Alvarez, Carraluz-Lena	600	39	344	Rústica, Cereal 3. <sup>a</sup> ...	16	6	11
PL-145-6	María Alvarez González, Francisco Gambó, 6, 4.º izquierda, Oviedo.	180	39	344	Rústica, Cereal 3. <sup>a</sup> ...	16	6	11
PL-145-7	Francisco García Alvarez, Carraluz-Lena	120	39	333	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-145-8	María del Rosario Rodríguez, Algodonera, 61, 8.º A, Gijón	60	39	333	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-145-9	Justo Bustamante Vega, Carraluz-Lena	150	39	333	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-145-10	Francisco García Alvarez, Carraluz-Lena	600	39	344	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-145-11	Pilar Rodríguez García, (La Casonal), Santa Cruz de Mieres	400	39	344	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-145-12	Justo Bustamante Vega, Carraluz-Lena	1.500	39	344	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-145-13	María García González, Carraluz-Lena	800	39	344	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-145-14	José Fernández González, Carraluz-Lena	1.200	39	344	Rústica, Pradera 3. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-147-1	María Alvarez García, Piñera-Lena	5.050	39	388	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	16	6	12
PL-147-2	José Fernández y otros, Carraluz-Lena	940	39	344	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	13	6	12
PL-147-3	José Fernández y otros, Carraluz-Lena	1.520	39	344	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	13	6	12
PL-147-4	Balbina Iglesias Iglesias, Carraluz-Lena	1.680	39	343	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	13	6	12
PL-148-1	José, Asunción, Argentina y Nieves Fernández Alvarez, Carraluz-Lena	1.445	39	337	Rústica, Pradera 4. <sup>a</sup> ...	13	6	12
PL-149-1	Herederos de Felipe Alvarez González, Carraluz-Lena	340	39	336	Rústica, Castaños 2. <sup>a</sup>	13	6	12
PL-150-1	Ayuntamiento de Lena	250	39	336	Rústica, Castaños 2. <sup>a</sup>	19	6	13
PL-151-1	Jesús Alvarez Fernández, Carraluz-Lena	1.000	39	300	Rústica, Castaños 2. <sup>a</sup>	13	6	13
PL-151-2	José, Asunción, Argentina, Nieves Fernández Alvarez y otros, Carraluz-Lena	900	39	300	Rústica, Castaños 2. <sup>a</sup>	13	6	13
PL-151-4	José Braulio Díaz García y otros, Pola de Lena	9.150	39	300	Rústica, Castaños 1. <sup>a</sup>	13	6	13
PL-152-1	Vicente Alvarez García, Jomezana-Lena	1.410	39	303	Rústica, Improductivo	13	6	13

Número de finca	Titular y domicilio	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Datos catastrales			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado	D.	M.	H.
PL-153-11	Francisco García Alvarez y otros. Carraluz-Lena	1.000	39	300	Rústica. Castaños 2. <sup>a</sup>	13	6	13
PL-153-12	Pilar Rodríguez García. (La Casona). Santa Cruz de Mieras	1.350	39	300	Rústica. Castaños 2. <sup>a</sup>	13	6	13
PL-154-1	Ayuntamiento de Lena	775	—	—	Camino	19	6	13
PL-156-1	Atanasio, Imelda, José y Luzdivina Muñiz Fernández. Carraluz-Lena.	1.040	39	279-280	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	13	6	13
PL-155-1	Ayuntamiento de Lena	5.160	39	297	Rústica. Monte bajo 1. <sup>a</sup>	19	6	13
PL-176-1	José Cachero González. Llanos de Somerón	150	39	203	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	16	6	13
PL-177-1	Lourdes González Castañón. Piñera-Lena	400	39	202	Rústica. Cereal 4. <sup>a</sup>	16	6	13
PL-177-2	José Cachero González. Piñera-Lena.	280	39	201	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	16	6	13
PL-179-1	Cristina Alvarez Fernández. Piñera-Lena	110	39	200	Rústica. Cereal 4. <sup>a</sup>	16	6	13
PL-181-1	Delfina Martínez Abella. Piñera-Lena	80	39	199	Rústica. Cereal 4. <sup>a</sup>	16	6	13
PL-186-3	Rosa Pulgar Viejo. Piñera-Lena	80	39	233	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	16	6	13
PL-186-4	Presentina Alvarez Alvarez. Piñera-Lena	1.010	39	233	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	12
PL-197-8	Leocadia González Castallo y otros. Piñera-Lena	170	39	233	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	12
PL-198-3	Josefina Martínez García. Ayuntamiento de Lena	28	30	234	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	13
PL-198-4	Presentina Alvarez Alvarez. Piñera-Lena	95	30	234	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	12
PL-199-1	María Fernández Martínez. Piñera-Lena	280	30	235	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	12
PL-210-1	Leoncio Vázquez González. Reconcos-Lena	2.480	30	614	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	12
PL-210-1 bis	Leocadia González Castañón. Piñera-Lena	2.480	30	614	Arrendatario	19	6	12
PL-214-1	Herederos de Manuel Gutiérrez Alvarez. Piñera-Lena	2.260	30	603	Rústica. Pastos 1. <sup>a</sup>	19	6	11
PL-214-2	Vecino de Piñera-Lena	2.830	30	601	Rústica. Monte bajo 1. <sup>a</sup>	19	6	13
PL-215-1	Delfina Martínez. Piñera-Lena	1.140	30	602	Rústica. Castaños 1. <sup>a</sup>	13	6	10
PL-219-1	Josefa, Antonio, José, Teresa y María del Pilar Ruiz García. Piñera-Lena	9.130	30	558	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	13	6	10
PL-219-2	José Fernández González. Piñera-Lena	2.500	30	558	Rústica. Castaños 1. <sup>a</sup>	19	6	11
PL-220-1	Manuel Martínez Fernández. Piñera-Lena	128	30	559	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	11
PL-223-1	Manuel Martínez Fernández. Piñera-Lena	574	30	557	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	11
PL-226-1	Luis García Abella. Villablino-León.	1.470	30	555	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	11
PL-226-1 bis	Pedro García Abella. Piñera-Lena.	1.470	30	555	Arrendatario	19	6	11
PL-228-1	Víctor García García. Piñera-Lena.	1.480	30	551	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	10
PL-229-1	Pilar García García. Piñera-Lena.	2.060	30	550	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	10
PL-229-2	Leónides García García. Piñera-Lena	1.780	30	549	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	19	6	10
PL-230-1	María Alvarez García. Piñera-Lena.	1.800	30	565	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	19	6	10
PL-231-1	María y Luis González Rodríguez y Dionisio González. Campomanes.	1.210	30	566	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	19	6	10
PL-233-1	Sagrario García Alvarez. Piñera-Lena	780	30	495	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	19	6	10
PL-238-1	Gumersindo Alvarez Fernández. Piñera-Lena	870	30	436	Rústica. Monte bajo 2. <sup>a</sup>	19	6	10
PL-243-1	Ayuntamiento de Lena	1.070	30	437	Rústica. Monte bajo 2. <sup>a</sup>	19	6	13
PL-247-1	Juan José, Luis y María Teresa González Alvarez y Catalina Alvarez G. Jomezana-Lena	4.620	30	443	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	10
PL-247-1 bis	Clotilde Suárez García. Piñera-Lena	4.620	30	443	Arrendatario	20	6	10
PL-254-1	Olegario González González. Campomanes-Lena	3.810	30	425	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	10
PL-258-1	Remedios García García. Piñera-Lena	280	30	247	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	10
PL-259-1	María Concepción, Aurora y María Argentina y José García Martínez. Piñera-Lena	730	30	416	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	10
PL-260-1	Josefina Martínez García. Ayuntamiento de Lena	690	30	415	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	19	6	13
PL-261-1	María Fernández Martínez. Piñera-Lena	1.120	30	246	Rústica. Pradera 3. <sup>a</sup>	20	6	10
PL-266-1	Ramón Alvarez Delgado. Piñera-Lena	290	30	90	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	13	6	10
PL-267-1	Maximino Gutiérrez García. Arnón-Lena	500	30	205	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	11
PL-267-2	José Gutiérrez Pulgar. Figaredo	3.000	30	206	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	11
PL-272-1	Honorina Martínez Fernández. Reconcos-Telleo-Lena	3.450	30	263	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	11
PL-275-1	Rosa Martínez Menéndez. Arnón-Lena	180	30	199	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	11
PL-275-2	Jesús y Marcelino Campomanes. Las Vegas, sin número. Figaredo.	140	30	203	Rústica. Pradera 4. <sup>a</sup>	20	6	11
PL-276-1	Ayuntamiento de Lena	1.500	30	265	M. U. P. 252	—	—	—

Número de finca	Titular y domicilio	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Datos catastrales			Fechas levantamiento del de las actas Año 1978		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado	D.	M.	H.
PL-277-1	Ayuntamiento de Lena .....	14.560	30	264	M. U. P. 252 .....	—	—	—
PL-277-2	Herederos de Pedro Suárez Menéndez. La Cortina-Lena .....	7.310	30	46	Rústica. Pastos 2.ª .....	13	6	10
PL-277-3	José Luis y Luis del Corro González. La Cortina-Lena .....	3.400	30	44	Rústica. Pastos 2.ª .....	13	6	10
PL-279-1	Francisco García González. Piñera-Lena .....	2.760	30	44	Rústica. Pradera 4.ª .....	13	6	10
PL-279-1 bis	Francisco García González. Piñera-Lena .....	2.760	30	44	Arrendatario .....	13	6	10
PL-279-2	Maria González Viejo. La Cortina-Lena .....	9.740	30	45	Rústica. Pradera 4.ª .....	13	6	10
PL-280-1	José Luis y Luis del Corro González. La Cortina-Lena .....	9.970	30	46	Rústica. Pradera 4.ª .....	13	6	10
PL-281-1	Ayuntamiento de Lena .....	1.920	30	660	M. U. P. 252 .....	—	—	—
PL-282-2	Pilar González Delgado. Piñera-Lena .....	1.110	30	40	Rústica. Pradera 4.ª .....	20	6	12
PL-284-2	Nicanor Vázquez González. Peñule-Figaredo .....	1.820	30	38	Rústica. Pradera 4.ª .....	20	6	12
PL-286-1	Nicanor Vázquez González. Peñule-Figaredo .....	640	30	35	Rústica. Pradera 4.ª .....	20	6	12
PL-287-1	Ayuntamiento de Lena .....	150	30	34	Rústica. Leños .....	—	—	—
PL-290-1	Ayuntamiento de Lena .....	2.680	30	661	M. U. P. 252 .....	—	—	—
PL-297-1	Luciano Martínez Fernández. La Magdalena, 93, 5.º B. Avilés .....	1.880	30	20	Rústica. Pradera 5.ª .....	20	6	12
PL-308-1	Ayuntamiento de Lena .....	1.680	31	314	M. U. P. 247 .....	—	—	—
PL-309-2	Ayuntamiento de Lena .....	1.800	31	43	Rústica. Monte bajo 3.ª .....	19	6	13
PL-310-1	Ayuntamiento de Lena .....	420	—	—	Camino .....	18	6	13
PL-311-1	Manuela Medina Muñiz. Telledo-Lena .....	8.340	34	119	Rústica. Pradera 5.ª .....	13	6	10
PL-311-2	Ayuntamiento de Lena .....	540	34	118	Rústica. Erial 1.ª .....	19	6	13
PL-312-1	Ayuntamiento de Lena .....	480	34	120	Rústica. Erial 1.ª .....	18	6	13
PL-313-1	Ayuntamiento de Lena .....	960	31	312	M. U. P. 247 .....	—	—	—
PL-314-1	Florentina Gutiérrez Pulgar. Barrio San Bernardo. Santullano-Mieres. José Antonio Álvarez Delgado. La Cortina-Lena .....	1.890	34	121	Rústica. Pradera 5.ª .....	20	6	12
PL-314-1 bis	José Antonio Álvarez Delgado. La Cortina-Lena .....	1.890	34	121	Arrendatario .....	20	6	12
PL-315-1	Ayuntamiento de Lena .....	4.420	31	310	M. U. P. 247 .....	—	—	—
PL-253-1	Eduardo Fernández García. Gijón .....	3.470	30	430	Rústica. Pradera 4.ª .....	20	6	12
PL-253-1 bis	Joaquín Fernández García. Piñera-Lena .....	3.470	30	430	Arrendatario .....	20	6	12

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13021** *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se modifica la de 26 de julio de 1970 sobre Comisiones de Servicio del Profesorado Universitario.*

Ilmo. Sr.: La aplicación de la Orden ministerial de 26 de julio de 1976, sobre Comisiones de Servicio del Profesorado Universitario, ha puesto de relieve la necesidad de acelerar la tramitación administrativa prevista en la misma, con el fin de lograr una mayor rapidez en la concesión, renovación o prórroga de dichas comisiones, al mismo tiempo que se consiguen los objetivos atendidos por esas Comisiones, evitando que los retrasos en su resolución ocasionen aplazamiento en la incorporación de los Profesores a los puestos docentes afectados por esas Comisiones.

Parece conveniente, por esto, reducir al mínimo la intervención de órganos, en el sentido de que éstos sean aquellos que más directamente conocen el problema o más inmediatamente van a ser afectados por la Comisión, siendo evidente que tales órganos son los propios de la Facultad y la Universidad, en la que el profesor solicitante presta o va a prestar sus funciones docentes. De esta manera, sin merma alguna de las garantías de procedimiento, se obtiene una mayor relevancia de la intervención y autonomía de la propia Institución universitaria más directamente interesada en la tramitación de la Comisión de Servicios.

Atendiendo estos propósitos, este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto modificar la citada Orden ministerial en los siguientes términos:

Primero. El número 2 de dicha Orden ministerial quedará redactado del modo siguiente:

«En aquellos supuestos en que la comisión de servicios tuviera un plazo de vigencia superior al indicado o pudiera fundarse

en circunstancias o necesidades docentes de carácter prioritario o singular, los interesados deberán solicitar su renovación o concesión. Esta solicitud será resuelta por la Dirección General de Universidades, previos los informes de las Juntas de Facultad o Centros correspondientes, y de las Juntas de Gobierno de las Universidades afectadas.

El procedimiento para la concesión de las comisiones de servicio consistirá en una petición formulada por el Profesor interesado, que habrá de ser informada, antes de su estimación o denegación por la Dirección General de Universidades, por las Juntas de Facultad o Centros y las Juntas de Gobierno de las Universidades, estableciéndose con carácter general que la duración de la comisión de servicios, en el supuesto de resolución afirmativa, será la de un curso académico, sin perjuicio de que excepcionalmente puedan otorgarse por plazo superior, cuando así lo justifiquen las circunstancias de cada caso por las necesidades docentes de carácter prioritario que venga a cubrir la comisión de que se trate.

Finalizado el plazo previsto, el interesado deberá integrarse a su puesto de trabajo anterior.»

Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se aplicará a todas las comisiones de servicio que se encuentren en período de tramitación por hallarse pendientes de los informes previstos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de abril de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**13022** *ORDEN de 25 de abril de 1978 por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación Educativa.*

Ilmo. Sr.: Terminada recientemente, con su adjudicación y entrega, la tercera convocatoria de premios INCIE a la In-